



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 026-2023-MDSJY/GM

San Juan de Yanac, 16 de agosto de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC.**

**VISTO:**

El Informe N° 054-2023-MDSJY/ALE, de fecha 15 de agosto de 2023, del Asesor Legal Externo, Informe N° 231-2023/LTGC-SGOP/MDSJY, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por Sub-gerencia de Obras Publica, Informe N° 041-2023-MDSJY/ALE, de fecha 18 de julio de 2023, del Asesor Legal Externo, Informe N° 183-2023/LTGC-SGOP/MDSJY, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por Sub-gerencia de Obras Publica, hace llegar adjunto el Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sector de Casacancha - Villanueva - Acarpata - Acolla, en el Anexo de San Luis de Huañupiza, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, Departamento de Ica", con CUI N° 2596537, y;**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDSJY/A de fecha 31 de marzo del año 2023, se Delega funciones y atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

**Que**, con resolución de Alcaldía N° 066-2023-MDSJY/A de fecha 01 de Junio de 2023, se Designa al Mg. Carlos Tomas Quispe Alor en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, con todas las facultades, atribuciones y funciones que competen a dicho cargo.

**Que**, el Artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnología de posicionamiento espacial, tales como georreferenciación, en obras y consultorías de Obras;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

## CHINCHA - ICA



**Que**, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

**Que**, con Carta N° 05-2023/SJEU, de fecha 11 de julio de 2023, Ing. Sergio Eusebio Uribe., remite el file de Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sector de Casacancha – Villanueva – Acarpata – Acolla, en el Anexo de San Luis de Huañupiza, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica”, con CUI N° 2596537**, para su evaluación y aprobación respectiva, cuyo expediente contiene lo siguiente:

1. Índice general
2. Memoria Descriptiva
- 3, Resumen Ejecutivo
4. Especificaciones técnicas
5. Presupuesto
6. Análisis de precios unitarios
7. Relación de insumo
8. Formula Polinómica
9. Planilla de metrados
10. Desagregado de gastos generales
11. Desagregado de gastos generales por gasto de supervisión
12. Cronograma de valorización de Obra.
13. Cronograma Pert
14. Presupuesto Analítico
15. Estudio de impacto ambiental
16. Gestión de Riesgo
17. Estudio Topográfico
18. Cotizaciones
- 19 Padrón de beneficiarios
20. Disponibilidad de Terreno
21. Planos.

**Que**, con Informe N° 183-2023/LTGC-SGOP/MDSJY, de la Sub-gerencia de Obras Publica, hace llegar adjunto el Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sector de Casacancha – Villanueva – Acarpata – Acolla, en el Anexo de San Luis de Huañupiza, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica”, con CUI N° 2596537**, por el cual concluye que revisado y evaluado el mencionado expediente se da por aprobado ya, que cumple con el TDR, solicitando el acto resolutivo, con un monto de presupuesto total del proyecto el cual asciende a S/. 190,999.43 (Ciento noventa mil novecientos noventa y nueve con 43/100 soles), y su ejecución en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, bajo modalidad **POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**;

**Que**, con Informe N° 041-2023-MDSJY/ALE, del Asesor Legal Externo, opina que de la verificación del expediente técnico: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sector de Casacancha – Villanueva –**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

## CHINCHA - ICA



**Acarpata – Acolla, en el Anexo de San Luis de Huañupiza, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica”, con CUI N° 2596537, se observa lo siguiente:**

1. En el acta de libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: no se considera el ente ejecutor, no tiene firmas de la autoridad y de los beneficiarios de los sectores donde se va ejecutar los proyectos; por lo cual carece de validez legal y formal.
2. La cotización del proyecto tiene la misma razón social, mismo número y mismo costo, sin tener en cuenta que cada proyecto tiene presupuesto diferente, el cual no hay coherencia técnica.
3. En los padrones de beneficiarios del proyecto a ejecutarse, donde firma los pobladores; no obra en original.

Por lo que concluye por ahora no es viable la aprobación del expediente técnico.

**Que**, Informe N° 231-2023/LTGC-SGOP/MDSJY, emitido por Sub-gerencia de Obras Publica, que habiéndose realizado la subsanación de las observaciones realizadas al expediente técnico: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sector de Casacancha – Villanueva – Acarpata – Acolla, en el Anexo de San Luis de Huañupiza, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica”, con CUI N° 2596537**, de los tres puntos establecidos en el Informe N° 041-2023-MDSJY/ALE, se procede aprobar dicho expediente solicitando el acto resolutivo, con un monto de presupuesto total del proyecto el cual asciende a S/. 190,999.43 (Ciento noventa mil novecientos noventa y nueve con 43/100 soles), y su ejecución en un plazo de ciento veinte días (120) días calendarios, bajo modalidad **POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

**Que**, con Informe N° 054-2023-MDSJY/ALE, de fecha 15 de agosto de 2023, del Asesor Legal Externo, que habiéndose llevando las observaciones efectuadas por esta asesoría legal externa en el expediente técnico: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sector de Casacancha – Villanueva – Acarpata – Acolla, en el Anexo de San Luis de Huañupiza, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica”, con CUI N° 2596537**, por lo que resulta viable la aprobación del expediente técnico mencionado vía resolución de Gerencia Municipal.

**Que**, estando a lo expuesto, en uso a las facultades delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDSJY/A y en mérito de los considerandos precedentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en el sector de Casacancha – Villanueva – Acarpata – Acolla, en el Anexo de San Luis de Huañupiza, Distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica”, con CUI N° 2596537**, con un monto de presupuesto total del proyecto el cual asciende a **S/. 190,999.43 (Ciento noventa mil novecientos noventa y nueve con 43/100 soles)**, bajo la modalidad **POR ADMINISTRACION DIRECTA**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



DESCRIPCION		PRECIO s/.
1	OBRAS PROVISIONALES	S/. 48,091.35
2	PREVENCION Y CONTROL FRENTE A PROGRAMACION COVID-19	S/. 2,696.16
3	SEGURIDAD DE OBRA	S/. 7,574.28
4	SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/. 101,810.87
I	<b>COSTO DIRECTO (INC. IGV)</b>	<b>S/. 160,172.66</b>
II	<b>GASTO GENERALES (10.00%CD)</b>	<b>S/. 16,017.27</b>
III	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION (I+II)</b>	<b>S/. 176,189.93</b>
IV	GASTO DE SUPERVISIÓN (5.00%CD)	S/. 8,809.50
V	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 6,000.00
VI	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (III+IV)</b>	<b>S/. 190,999.43</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub-gerencia de Obras Publica, y demás órganos competentes de la Municipalidad; realizar las acciones necesarias y/o ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub-gerencia de Obras Publica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, den cumplimiento la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE YANAC  
  
Mag. CARLOS TOMAS QUISPE ALOR  
GERENTE MUNICIPAL